

**ANEXO N° 2**
TÉRMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL****1. DEPENDENCIA:**

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias, encargado de las atenciones médicas pre hospitalarias de urgencias y emergencias, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ciento ochenta y cinco (185) cilindros de oxígeno medicinal, a fin que los usuarios puedan recibir una asistencia médica pre hospitalaria de manera oportuna y de calidad, así como también permita garantizar la operatividad de las ambulancias en beneficio de la población.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar el mantenimiento preventivo de ciento ochenta y cinco (185) cilindros de oxígeno medicinal para las ambulancias de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia. A fin de poder garantizar la operatividad de los mismos, durante las atenciones médicas pre hospitalaria.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
Producto / proyecto	3000799
Actividad /acción de inversión / obra	5006277
Actividad operativa	ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA
Nemónico	117. ADMINISTRACION CENTRAL MINSA
Meta	0051

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11707.03.04
Descripción del centro de costo	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS
Item SIGA Programado:	Descripción del Ítem
1) 606500260544	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BALÓN DE OXIGENO

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El Servicio de Mantenimiento preventivo de los balones de oxígeno medicinal constara de una evaluación y diagnóstico de cada uno de ellos, siendo los siguientes cilindros a evaluar:

N°	CARACTERÍSTICAS	TIPO DE CILINDRO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL		10 m ³	2
2	CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL	M	3 m ³	42
3	CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL	E	1 m ³	76
4	CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL	D		32
5	CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL	C		33
TOTAL				185

7. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1. Del postor

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/ 30,000.00).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración jurada simple de contar con SCTR, Carnet de Vacunación, Seguro de Salud ESSALUD, SIS o Seguro Privado.
- Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder)

7.2. Del personal de la empresa y responsabilidad del servicio

- El contratista encargado del servicio deberá contar con el personal que se encargue de la carga y descarga de los balones de oxígeno medicinal en el punto de destino:
- La empresa deberá indicar el número de contacto para cualquier emergencia o requerimiento
- El personal asignado por la empresa contratada deberá estar correctamente uniformado, cuidando permanentemente las medidas de bioseguridad en el marco de las disposiciones vigentes por la emergencia sanitaria y mostrando en un lugar visible sus credenciales de identificación.
- La empresa contratada es responsable directa del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo laboral con el Ministerio de Salud ni con la DISAMU.

7.3. Conservación y devolución de los bienes entregados al contratista

- El contratista se compromete a salvaguardar la conservación de los bienes entregados por la entidad y su respectiva devolución en las condiciones originales.



- En caso de pérdida de los balones de oxígeno de propiedad de la Entidad, el contratista asumirá el costo del bien sobre el valor del mercado por cada balón de oxígeno medicinal extraviado y en las mismas condiciones de operatividad.
- En caso de daños o perjuicios ocasionados por el contratista durante el mantenimiento de los balones de oxígeno medicinal será responsabilidad del contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El servicio realizado será presentado en dos (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLES	TIPO DE CILINDROS	CANTIDAD	TOTAL, DE BALONES	PLAZOS
Primer Entregable	10 m ³	2	135	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
	Tipo M (3 m ³)	22		
	Tipo E (1 m ³)	60		
	Tipo D	18		
	Tipo C	33		
Segundo Entregable	Tipo M (3 m ³)	20	50	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
	Tipo E (1 m ³)	16		
	Tipo D	14		

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá realizarse en las instalaciones del contratista, la cual debe estar ubicado dentro de Lima metropolitano o Provincia Constitucional del callao

Los balones de oxígeno medicinal deberán ser recogidos y entregados en el almacén de la DISAMU, ubicado en Parque Alfredo Maldonado 156-160 Distrito de Pueblo Libre, en horario de lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del servicio el pago se realizará en forma periódica luego de la conformidad del servicio, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios y suscrita por el Directora Ejecutiva de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del Ministerio de salud, previo informe del Responsable de Farmacia de la DISAMU, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

Para para tal efecto el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado o informe de mantenimiento preventivo de cada balón de oxígeno.
- Guía de remisión.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de realizado el servicio salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por el servicio prestado y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{F x Plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Corresponde

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F =0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F= 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea

posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

El personal químico farmacéutico de la DISAMU, estará a cargo para las coordinaciones correspondientes:

Nombre: Q. F Aníbal Rodi Pinedo Vargas
Responsable de Farmacia
Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias
Celular: 957588075
Correo: apinedo@minsa.gob.pe

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del Director

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.